

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1- 0001297

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 000 00 12

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de mayo de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía CAMARONERA DELI S.A.;

QUE el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1557-IA de julio 30 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-972 del 9 de mayo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMARONERA DELI S.A. por CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cuarenta mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2. de 2

Resolución No. 91-2-1-1- **0001297**

Compañía: CAMARONERA DELI S.A.

000 00 13

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de abril de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 MAYO 1991


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


SCdM/OAM/CI

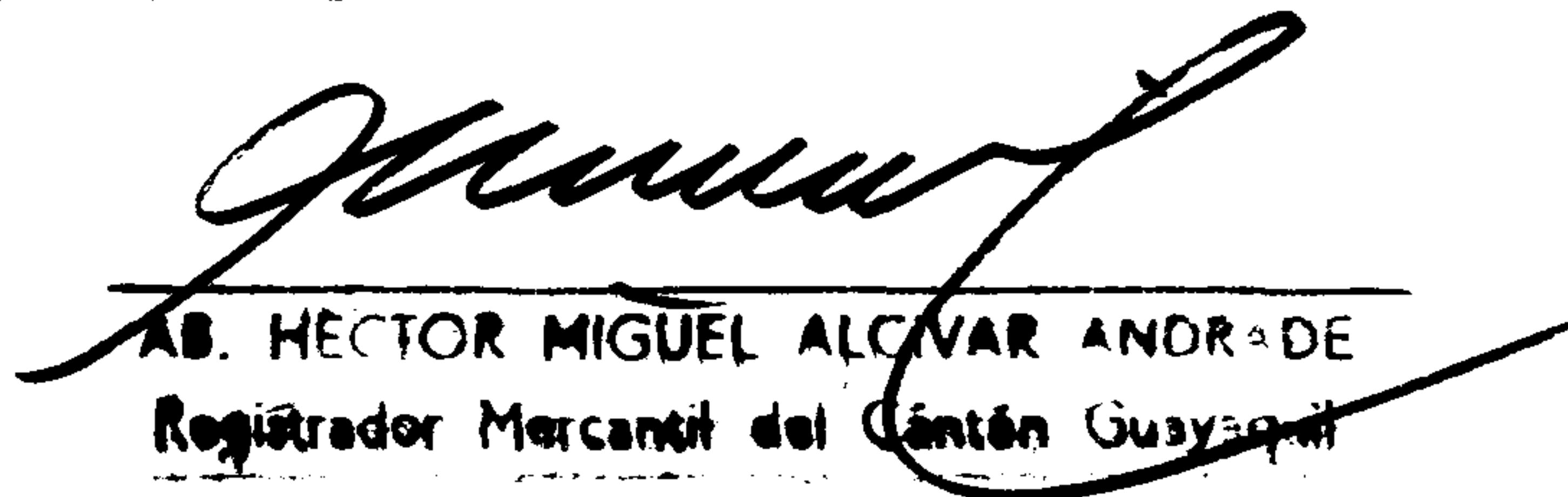
DL:OAM

Exp. No. 24668-80


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 12.399 a 12.400, número 1.409 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.015 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de mayo de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR-DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Resolución a foja 6.616 del Registro Industrial de 1.980, 5.088 del mismo Registro de 1.986 y 26.327 del Referido Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i ocho de mayo de mil novecientos noventa i uno.- El - Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

